



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E  
LERIDA – TOLIMA  
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO

163  
DE 2017

( 11 DEC 2017 )

*“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública No. 007 de 2017, y se designa el Comité Evaluador”*

**EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO  
GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 017 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

**Segundo:** Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

**Tercero:** Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Cuarto:** Que Teniendo en cuenta las deficiencia en parque automotor TAB en la institución que en la actualidad consta de una Ambulancia TAB 4X4 modelo 1997, en mal estado y una ambulancia TAB tipo VANS modelo 2015 en buen estado, EL Hospital realizo proyecto denominado “Fortalecimiento institucional con la adquisición de una ambulancia tipo TAB 4X4 para el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E”, proyecto formulado en la metodología definida por el DNP en la resolución 0252 de 2013, el cual cumple con las características definidas en el artículo 23 de la ley 1530 de 2012.

**Quinto:** Que el Hospital registro el proyecto y solicito cofinanciación al Ministerio de Salud y la Protección Social el 12 de Julio de 2017, proyecto al cual el Ministerio le asignó recursos según Resolución Número 3456 de 2017, con la cual se distribuyeron recursos de rubro presupuestal denominado “ Apoyo a programas de Desarrollo en Salud” por la suma de Noventa Millones de Pesos (\$90.000.000), notificado mediante oficio de fecha 11/10/2017

**Sexto:** Que el Hospital necesita Contratar la adquisición de una ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB) 4X4, adecuada según norma NTC 3729 cuarta actualización y Resolución 2003 de 2014.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E

LERIDA – TOLIMA

NIT. 800116719-8

163

RESOLUCION NÚMERO

DE 2017

( 11 DEC 2017 )

**Séptimo:** Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal No. 716 de fecha 13 de Septiembre de 2017 y No. 897 del 30 de Noviembre de 2017, Rubro presupuestal 2302010114 concepto Dotación y renovación equipo automotor proyecto de adquisición de ambulancia tipo TAB., expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

**Octavo:** Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de Compraventa, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

**Noveno:** Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Talento Humano.

**Decimo:** Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación pública No. 007 de 2017, para contratar la adquisición de una ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB) 4X4, adecuada según norma NTC 3729 cuarta actualización y Resolución 2003 de 2014”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por la Profesional Universitario del Área de Talento Humano Dra. AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMIREZ, por la Ingra Biomédica JESICA LORENA ARANZALEZ LABRADOR, y el Asesor Jurídico del Hospital Dr. CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la Publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E  
LERIDA - TOLIMA  
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO

163 DE 2017

( 11 DEC 2017 )

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones en la página web del Hospital así como su puesta a disposición en la Oficina de Talento Humano de la Institución para su revisión y retiro por parte de los interesados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lérída, el 11 de Diciembre de 2017

ORIGINAL FIRMADO

**CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR**  
Gerente  
Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyecto: Norma Cortázar  
Reviso y Valido: Amira Lievano

